



AUTO DIRECTORAL N° 000237-2024-GR.LAMB/GRTPE-DPSC [4561634 - 12]

EXPEDIENTE N° 1634073-2011-GR.LAMB/DRTPE-DPSC-DRGDLGAT

VISTO: Los escritos de Registro N° 515497889-0 de fecha 27 de agosto de 2024 y 4561634-11 de fecha 13 de setiembre de 2024, presentados por Balvina Meoño Chicoma, solicitando registro de modificación de junta directiva del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Picsi - SITRAMUNP PICSÍ; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Auto Directoral N° 000112-2023-GR.LAMB/GRTPE-DPSC [4561634 - 4] de fecha 10 de mayo del 2023 se registró la última Junta Directiva, con vigencia del 27.04.2023 al 26.04.2025 del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Picsi - SITRAMUNP PICSÍ; bajo la conducción del Secretario General Juan Francisco Arévalo Malca;

Que, en atención al escrito de registro N° 515497889-0 se ha solicitado la revisión de afiliados, habiéndose emitido el Informe 000267-2024-GR.LAMB/GRTPE-DPSC-GPNH [515497889-1] de fecha 06 de setiembre del 2024 señalando que realizó verificación en el Sistema Registro Padrón de Afiliados y Expedientes que obran en oficina, del listado de las 24 personas agremiadas según nómina presentada, observándose que 02 trabajadores se encuentran agremiados en otra organización sindical:

1. JUAN CARLOS AGIP TARRILLO afiliado al Sindicato Distrital de Trabajadores en Construcción Civil de Picsi - SIDITRACONCIP; y
2. CESAR ANTONIO DE JESUS HERRERA NUÑEZ afiliado al Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Tuman - SITRAMUNT.

Que, a través de Proveído N° 000956-2024-GR.LAMB/GRTPE-DPSC [4561634 - 10] de fecha 12 de setiembre de 2024, se ha solicitado a la organización sindical cumpla con presentar copia de las cartas sobre desafiliaciones; habiéndose cumplido con lo solicitado a través del escrito de registro 4561634-11; acreditándose que se ha cumplido con lo establecido en el inciso c) del artículo 12° del Decreto Supremo N° 010-2003-TR – Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo que establece que **los afiliados no pueden estar inscritos en otro sindicato;**

Que, con documentos del visto se solicita el registro de modificación de junta directiva, presentando los siguientes documentos: --- [1] Copia del acta de asamblea general de fecha veintiuno de agosto de dos mil veinticuatro sobre reestructuración de junta directiva. ----- [2] Nómina de afiliados; cumpliendo los requisitos establecidos en la normativa vigente se procede al registro de reestructuración de la junta directiva del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Picsi - SITRAMUNP PICSÍ;

Que, la organización sindical **debe cumplir** con lo establecido en el artículo 10° del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo aprobado con Decreto Supremo N° 010-2003-TR, que señala: ----- a) **Observar estrictamente sus normas institucionales** con sujeción a las leyes y normas que las regulan. ----- b) Llevar libros de actas, de registro de afiliación y de contabilidad debidamente **sellados por la Autoridad de Trabajo.** ----- c) **Asentar en el libro de actas las correspondientes asambleas y sesiones** de la junta directiva así como los acuerdos referentes a la misma y demás decisiones de interés general. ----- d) Comunicar a la Autoridad de Trabajo la reforma de sus estatutos, acompañando copia auténtica del nuevo texto y, asimismo a aquella y al empleador, la nómina de junta directiva y los cambios que en ellas se produzcan **dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.**

Que, el registro de una organización sindical según el TUPA vigente y de las juntas directivas son de aprobación automática y, en uso de las facultades conferidas a este despacho en el Decreto Regional N° 016-2011-GR-LAMB/PR y de conformidad con lo normado en el Decreto Regional N° 054-2018-GR.LAMB/GR; lo normado en los artículos 40 y 41 de la Ley N° 30057 LEY DEL SERVICIO CIVIL; Decreto Supremo N° 010-2003-TR, su Reglamento Decreto Supremo N° 011-92-TR y Decreto

AUTO DIRECTORAL N° 000237-2024-GR.LAMB/GRTPE-DPSC [4561634 - 12]

Supremo N° 017-2012-TR;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- REGISTRAR la REESTRUCTURACIÓN de la Junta Directiva del **Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Picsi - SITRAMUNP PICSI**, con vigencia al 26.04.2025, conformada por:

BALVINA MEOÑO CHICOMA -Secretaria General-;

VICTOR MANUEL DE LA CRUZ CHACON -Sub Secretario General-;

LILIANA JOSEFA VALENCIA MONTENEGRO -Secretaria de Organización-;

SEGUNDO TEOFILO CHIROQUE ENRIQUEZ -Secretario de Defensa-;

MARITZA CASIANO BANCES -Secretaria de Economía-;

GIOVANNA SUZZETTY YAMUNAQUE ROMERO -Secretaria de Actas y Archivo-;

DANTE GERARDO CARRILLO ALEJANDRIA -Secretario de Prensa y Propaganda-;

DENNIS DELGADO ASTONITAS -Secretario de Medio Ambiente-.

SEGUNDO.- Precisándose que los funcionarios con poder de decisión, los que ocupen cargos de confianza o responsabilidad directiva, los cesantes, jubilados, así como los afiliados en otro sindicato no pueden integrar la mencionada organización sindical.

TERCERO.- Se anota, que conforme a ley, la organización sindical deberá **abrir una cuenta de ahorros** en la entidad financiera o bancaria que elijan, para realizar los depósitos por cobro de cuotas sindicales, que indicara su estatuto o acordaran en asamblea de afiliados, **cuenta de ahorros que deberá estar a nombre del sindicato registrado**, de conformidad con lo establecido en el artículo 16-A del Decreto Supremo N° 014-2022-TR que modifica el Reglamento de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo aprobado por Decreto Supremo N° 011-92-TR.

CUARTO.- La organización sindical deberá cumplir con lo establecido en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 010-2003-TR, Decreto Supremo N° 017-2019-TR y el procedimiento 164 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional Lambayeque, aprobado con Decreto Regional N° 054-2018-GR.LAMB/GR, **debiendo contar y mantener actualizados los libros de actas, padrón de afiliados y contabilidad.**

QUINTO.- La organización sindical debe crear un correo electrónico, debiendo comunicarlo con su respectiva autorización, correo donde se le harán llegar las notificación que emita este despacho.

SEXTO.- REGISTRAR las desafiliaciones de los señores: JUAN CARLOS AGIP TARRILLO al Sindicato Distrital de Trabajadores en Construcción Civil de Picsi - SIDITRACONCIP; y CESAR ANTONIO DE JESUS HERRERA NUÑEZ al Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Tuman - SITRAMUNT; y sus afiliaciones al **Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Picsi - SITRAMUNP PICSI.**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.-



AUTO DIRECTORAL N° 000237-2024-GR.LAMB/GRTPE-DPSC [4561634 - 12]



Firmado digitalmente
TANIA GABRIELA BARRENO QUIROZ
DIRECTOR DE PREV. Y SOLUC. CONFLICTOS
Fecha y hora de proceso: 17/09/2024 - 14:24:27

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>